

FACULDADE DE LETRAS
INSTITUTO DE ARQUEOLOGIA

CONIMBRIGA

VOLUME IV



UNIVERSIDADE DE COIMBRA

1965

LOS LEGADOS DE LA LUSITANIA

Con este trabajo concluye la serie de estudios realizados anteriormente con el propósito de reconstruir los fastos de las provincias hispánicas durante el Imperio romano (1).

Bibliográficamente la Lusitania ocupa un lugar privilegiado puesto que aparte el anticuado estudio de Liebenam (2), las referencias de Marquardt (3), de Hübner (4), de Ursin (5) y de M. Marchetti (6) el presente siglo ha producido, aparte el centón de Lothrop que es preferible silenciar (7) una memoria dirigida por Heuten (8) y los estudios de S. Lambrino sobre L. Fulcinus Trio (9) y C. Arruntius Catellius Celer (10) que, en el primero de ellos, nos ha dado a conocer el nombre del primer legado conocido hasta ahora.

Aun así el numero de legados conocido no es excepcional. Ha aumentado ciertamente desde que Hübner catalogó nueve legados o *praesides* pero distamos mucho de disponer de una lista que pueda considerarse muy completa o tan numerosa como la de los legados de Pannonia Superior y los proconsules de Asia.

(1) Cfr. Balil, *Zephyrus*, XIII, 1962 (publ. 1963), 75 ss. (proconsules de la Bética); *Emérita*, XXXII, 1964, 19 ss. (legados de la Citerior).

(2) *Die Legaten in den romischen Provinzen*, 1888, 251 ss..

(3) *Romische Staatsverwaltung*, I^e, passim.

(4) *CIL*, II, suppl., p. LXXXVII.

(5) *De Lusitania provincia romana*, 1884, passim.

(6) *Diz. Ep.*, III, 910 ss..

(7) *Revue Hispanique*, I, 1928, 412 ss..

(8) *Latomus*, II, 1938, 256, ss.. Agradezco al profesor M. Renard haberme facilitado una reproducción de este trabajo cuando no era asequible en las bibliotecas de Madrid.

(9) *Arch. Port.*, n. s., I, 1951, 151 ss. (resumen en *CRAI*, 1952, 472 ss.).

(10) *Revista da Faculdade de Letras (de Lisboa)*, XXI, 1955 (sep.).

Esta escasez de datos es también la que hallamos en la Citerior o en la Baetica. Resulta sorprendente que se pudiese escribir, y en un momento en que los datos eran menos que ahora, que «L'epigraphie nous fournit, pour la Citérieure, la plus belle série connue de gouverneurs et de légats durant trois siècles, et il est à regretter que Ton n'ait pas encore, à l'aide de ces documents, rédigé les Fastes de cette province» (11). Efectivamente si los datos disponibles para la Citerior se consideran como un *optimum* pudieran suscribirse las palabras de Lothrop, «it will be seen that Baetica and Lusitania are nearly as fortunate» (12) aunque mejor fuera a nuestro juicio decir «infortunate».

Hubiéramos querido tratar aquí del problema de la creación de Lusitania como provincia independiente. A fines del pasado siglo y principios del presente se debatió bastante la discusión de una fecha augustea o una fecha tiberiana pero desde la publicación de la memoria de Albertini sobre las provincias de España (13) el problema se ha silenciado (14) pero no resuelto. Desgraciadamente tal exposición resulta sumamente extensa y hemos preferido dejarla como trabajo aparte. Toda solución definitiva procederá de los nombres de los gobernadores pero por ahora continuamos sin conocer quienes pudieron ser los legados anteriores a Tiberio (15).

* * *

L. Fulcinus Trio. Gracias a los estudios de Scarlat Lambrino (*CRAI*, 1952, 472 ss.; *Arch. Port.*, n. s. I, 1953, 000 ss.) sobre la inscripción de Juromenha (*AE*, 1953, 88) sabemos que este es el nombre del gobernador anónimo en la inscripción mutilada *CIL VI*, 93.

(11) *Revue de Philologie de Littérature et d'Histoire anciennes*, XXXIV, 1910, 302 ss.).

(12) *O. c.*, 412. Dudo bastante que Mispoulet hubiese podido considerar unos fasti de Hispania la heterogénea mezcla de *legati, iuridici, proconsules, procuratores* y *subprocuratores* que caracterizan el trabajo de Lothrop.

(13) *Les Divisions administratives de VEspagne romaine*, 1923.

(14) Sin embargo lo advierte, con su habitual perspicacia, Syme, *The Roman Revolution*, 1939, 395, n. 1.

(15) En este trabajo me limito exclusivamente a los *leg. Aug. pr. pr.* sin entrar en los problemas de administración y del personal subalterno tratados, para el conjunto de las provincias hispánicas en un trabajo en prensa.

Su carrera (*PIR*, II, n.º 349; *RE*, VII, col. 212; De Laet, *De Samenstelling van den romeinschen Senaat gederunde de eerste eeuw van het principaat*, 1941, n.º 465) ha sido ahora completada con los estudios de Lambrino. Acusador de Scribonius Libo el a. 16 (*Tac., An.*, II, 27-32) su actuación le valió el ingreso en el senado en opinión de Lambrino, la *praetura extra ordinem* (*Tac., An.*, II, 32) en opinión de De Laet. El a. 20 actuó como acusador contra Calpurnio Pisón por su administración en la Citerior (*An.*, III, 10-19) y que le abrió el camino de todas las distinciones. Lambrino le supone *quaestor* el a. 21. Es posible que esto favoreciese a su familia si, como supone Groag (*PIR*², III, n. ??) es hermano de C. Fulcinius Trio el *praet peregrinus* del a. 24 (*CIL* I², 71; De Laet, *Samenstelling*, n.º 627).

Hacia el 27/28, según Lambrino, obtuvo, ya pretor, el cargo de *leg. Aug. pr. pr.* en Lusitania pero quizá esta fecha pueda remon- tarse algo pues después del a. 26, ya en Capri, Tiberio se preocupó poco de los nuevos nombramientos en provincias continuando en su cargo los gobernadores de las provincias imperiales y gover- nando mediante legados los de las provincias senatoriales (*Suet.*, 776., XLI). Con el favor imperial y su habilidad de pescador en aguas revueltas Fulcinius Trio pudo alcanzar pronto la pretura y, como «experto» en asuntos hispánicos desde el proceso de Cal- purnius Piso ser *leg. Aug. pr. pr.* de Lusitania el 26/27.

El 22 de enero del a. 31 continuaba en el cargo. Esto, cier- tamente, supone una notable duración, precisada gracias a la *tabula patronatus* de Juromenha, en el cargo en relación con la habitual de los *leg. Aug. pr. pr.* en tiempos de Augusto, dos o tres años a lo sumo, pero bajo Tiberio C. Poppaeus Sabinus fue *leg. Moesiae* durante veinticuatro años (*Tac., Ann.*, I, 80; VI, 39.; Dio, LVIII, 25, 4) el tío de Seneca fue *praef. Aegypti* durante dieci- seis (*Sen. dial.*, XII, 19, 6) y Poncio Pilatos gobernó Judea durante diez (*Jos., an. Jud.*, XVIII, 4, 2) lo cual muestra que la continuidad de Fulcinius Trio no es excepcional.

El a. 31 fue nombrado *cos. designatus* (*CIL*, VI, 93) e *eos. suff.* en 1 de Julio del a. 31.

Desde el 1 de octubre de aquel año Fulcinius Trio, amigo de Seiano, vivió la conjura que acarreo la muerte del omnipotente favorito y la represión contra sus partidarios, familiares y amigos.

Este episodio, estudiado por Lambrino, es un modelo de intrigas políticas y de cambios de partido. Fulcinius Trio consiguió superar el momento crítico pero no su posición. Su carrera se truncó con el consulado del a. 31 y, ya que no un perseguido quedó, triste postura para el eterno acusador de todos los procesos políticos, como un sospechoso habitual hasta decidir darse muerte el a. 35.

El origen de L. Fulcinius Trio no es conocido. El y su posible hermano C. son los únicos Fulcinii del senado romano durante los julioclaudios. Lambrino ha avanzado la interesante hipótesis de su posible origen hispánico comparando su carrera con la de los Annaei Senecae pero falta por el momento la documentación que permita justificarla. El nombre es itálico y nada tendría de particular su origen hispánico o hispaniense vista la colonización itálica de las tierras hispánicas durante la República (cfr. Balil, *Hispania*, 1964, en prensa) (16).

C. *Ummidius Durmius Quadratus*. Natural de Casinum. Inició su carrera como *Xvir stlitibus iudicandis, quaestor divi Augusti et Ti. Caesaris Augusti* (a. 14), edil curul, *praetor aerarii, curator tabularum publicarum, praef. frumenti dandi ex s.c., proconsul Cypri* en los primeros años del reinado de Tiberio pero probablemente antes de L. Auxius Naso procos, el a. 29 (*IGR*, III, 933) y quizá alrededor del 27 fecha a partir de la cual Tiberio dejó de preocuparse de la renovación de gobernadores (Suet., *Tib.*, XLI).

Como a este cargo siguió el de *leg. Ti. Caesaris Augusti pr. pr. Lusitaniae* (*CIL*, X, 5180-62; I², p. 74) hubiera podido pensarse en él como predecesor de Fulcinius Trio pero sabemos por el *iusiurandum Aritensium* (*CIL*, II, 1, 72) que era *legatus* el a. 37. Con ello cae además la hipótesis (Ursin, *o. c.*, 101; Marchetti,

(16) Por esta razón, quizá pecando de excesiva prudencia, no he incluido los dos *Fulcinii Triones* en mi repertorio de senadores hispanorromanos, de la república a la proclamación de Vespasiano, en *Anuario de Historia Social de España*, en prensa. Devo advertir que he excluido de esta lista al *leg. de la Ulterior P. Carisius* que algunos autores consideran el primer *leg. Ag. pr. pr.* de la Lusitania (cfr. Marchetti, *o. r.*, 910 s. pero vease Heuten, *o. c.*, 256; De Laet, *Sameenstelling*, n.º 93). Tampoco incluyo a Q. Acutius Faenianus (*AE*, 1915, 35; *PIR*², I, n.º 98; De Laet, *Sameenstelling*, n.º 6) como *legatus* en tiempo de Augusto pues a mi juicio es posterior.

o. c., 911) de que ocupase el cargo desde el a. 27 pero quizá no sea excesivo suponerle el posible sucesor de Fulcinus Trio.

Respecto a la duración de su mandato sabemos que fue eos. y leg. de Claudio en el Iliricum y de Claudio y Nerón en Siria, 51-57 (PIR₉, III, n.º 600; de Laet, *Sameenstelling*, n.º 428; Heuten, o. c. 257).

Respecto al *iusiurandum Ar it ensium* vale la pena recordar que su texto se ha aducido como explicación de la vinculación de la Lusitania como provincia imperial y no al senado como la Ulterior Baetica. Marchetti (o. c., 910) ha aducido la fórmula *ego iis inimicus ero quos C. Caesari Germanico inimicos esse, etc.* del juramento de los aritienses como prueba de que la Lusitania no podía considerarse *provincia paccata*. No obstante un juramento análogo lo hallamos en Assos (Dittenberger, *Sylla*, 797) y, bajo Tiberio en una ciudad de Chipre (Karageorghis, *BCH*, LXXXIV, 1960, 275 ss.) o sea en localidades donde no cabe aducir el criterio de *provincia paccata* o provincia poco sumisa (17).

L. Calventius Vetus Carminius. Ocupó el cargo el 44/45 (PIR², II, n.º 428; De Laet, *Samenstelling*, n.º 970).

...[Porcius...] f. Cato. Conocido por *CIL* 11,608. *Legatus Caesaris*, probablemente bajo Claudio (cfr. Hübner, *CIL*, II., 608; Ursin, o. c., 159 s.; Marchetti, o. c., 911) y en el a. 46. Podría ser por tanto el sucesor de L. Calventius Vetus Carminius pero no puede ser M. Porcius Cato (De Laet, *Sameenstelling* n.º 745) pues este era ya *praetorius* el a. 28 (Tac., *ann.*, IV, 68) y fué *eos. suff.* el a. 36 (*AE*, 1917-18, 122) como supuso Hübner. Cabe la posibilidad de que sea un hijo como suponen Ursin y Marchetti pero la diferencia de edades en las carreras no es demasiada por lo cual quizá sea conveniente tener en cuenta la posibilidad de que se trate de un hermano.

(17) Aun puede añadirse el juramento de los judíos de Jerusalén prestando lealtad a Caligula (Jos., *Ant. Jud.*, XVIII, 124), el de Akraiphia /G, VII, 2711, 1. Un juramento de época de Augusto, realizado por las ciudades de Paflogonia, en *IGR*, 137.

M. Salvius Otho. El futuro emperador Otón. Era hijo de L. Salvius Otho, *cos. suff.* el a. 33, *procos. Africae* y legado del Iliricum bajo Claudio. Nació el a. 32. Frater arvalis el 57, era aun *quaestorius* cuando Nerón le nombró *leg. pr. pr.* de la Lusitania a fin de apaciguar los animos y mitigar el escándalo causado por su boda con Poppaea Sabina. Otón debió marchar a Lusitania el a. 58 y permaneció allí diez años (Suet., *Otho*, III, 2).

Ni las circunstancias ni los antecedentes de Otón podían hacer esperar de él un buen gobernador pero tales provisiones fallaron y se comportó como en legado modelo (Suet., *Otho*, I, 3; Tac., *Hist.*, I, 13). El a. 68 apoyó un un principio a Galba (Suet., *Otho*, I, 3; Tac., *Hist.*, I, 13). El a. 68 apoyó en un principio a Galba (Suet., *Otho.*, III, 2; Plut. *Galb.*, XX, 1-4) esperando ser adoptado por aquel puesto que no en vano su astro logo le había pronosticado el ascenso al trono imperial (Tac., *Hist.*, I, 22). Aun emperador se preocupó de beneficiar a su antigua provincia (Tac. *Hist.*, I, 78, 1) pese a que Hispania no tardó en adherirse a Vitelio (*PIR*, III, n.º 109; *RE*, I A, col. 2035; De Laet, *Samens-telling*, n.º 1104).

No sabemos quien gobernó la Lusitania después de la marcha de Otón, fuese en su nombre fuese en el de Vitellio, durante el a. 69 pero ya he señalado en otro lugar la posibilidad de que quien gobernó *de facto*, aunque en ocasiones «en ausencia», la provincia fue el *leg. Aug. pr. pr.* de la Citerior Cluvius Rufus primero en nombre de Otón y luego en nombre de Vitellio cuidándose en nombre de éste de organizar la defensa de la Bética frente a las fuerzas otonianas del *procurator* de la Tingitana.

Q. Acutius Faienanus. Fue *leg. pr. pr.* (*AE*, 1915, 35) en un momento impreciso del s. I que me inclinaria a situar en su primera mitad. De Laet (*Samens-telling*, n.º 6) lo situa en un momento impreciso del reinado de Augusto relacionándolo con el senador Q. Acutius {*IG*, XII-2, 35; De Laet, *Samens-telling*, n.º 5). Creo podría ser el padre de Q. Acutius Nerva (*STECH*, n.º 856) *eos. suff.* a. 100.

L. Pompeius Vopiscus C. Arruntius Catellius Celer. Conocido por *CIL* II 5264. Se han planteado algunos problemas respecto a la posi-

bilidad de que hubiese sido consul antes de alcanzar el cargo de *leg.* (*PIR* III, n.º 501; Heuten, *o. c.*, 261) pero este problema ha sido ya resuelto (*PIR*² I, n.º 1139; Lambrino, *Revista da Faculdade de Letras*, cit.). Se puede concluir con Lambrino que este *leg.* ejerció el cargo hasta verano del 77 y probablemente, desde 74/75 (Lambrino, *Revista da Faculdade de Letras*, cit., *passim*).

...*tius Quadratus*. Aparece en *CIL*, II, 189. La terminación parece segura. (Hübner, *CIL*, II, 189) y por ello puede excluirse sea C. Ummidius Durmius Quadratus, *leg.* en época de Tiberio (*vide supra*) como la numerosa serie de miembros de la familia, Ummidii Quadrati del s. II (Lambrechts, *La composition du sénat romain de Vaccession au tróné d'Hadrien à la mort de Commode*, *passim*).

Hübner (*CIL*, II, 189) y, siguiéndole, Liebenam (*o. c.*, 252 s.), lo identificó con C. Antius Aulus Iulius Quadratus, o C. Antius Quadratus, *cos.* el 93 y 105 (*STECH*, n.º 110) modificando mas tarde su posición al conocer la reconstrucción del *cursus* realizada por Waddington (*Fastes des provinces asiatiques de VEmpire romain*, 1872, 173 ss.). Entonces (*CIL*, II, p. 810) propuso como posibles el arval de época de Domiciano L. Veratius Quadratus (*STECH*, n.º 215) o el consul del 142 T. Stadius Quadratus (Lambrechts, *Composition*, n.º 489). Poco se ha avanzado desde entonces pues si L. Veratius Quadratus colma algo la extraña laguna de la lista de legados en tiempos de Vespasiano y sus sucesores, y que tiene su correspondencia en la lista de *procuratores* también es cierto que es bien poco lo que sabemos de su carrera. Respecto a T. Stadius Quadratus, probablemente ateniense, sabemos que su carrera se desarrolló en las provincias orientales sin que al parecer ejerciese cargos en las provincias latinas. Cabe sin embargo otra posibilidad, la de A. Avillius Urinatus Quadratus, *cos. suff.* el 156 (*Not. Se.*, 1919, 102; *PIR*², I, n.º 1417; Lambrechts, *Composition*, n.º 351). No obstante tanto en este caso como el de Veratius Quadratus la solución solo puede esperarse del descubrimiento de *cursus* mas completos y detallados.

L. Roscius Aelianus (?) Paculus (?) Maecius Celer M... Postumus Mamilius? ...Vergilius ... Staberianus.... Hijo de L. Roscius Aelianus Maecius Celer, *cos. suff.* el a. 100 (*PIR* III, n.º 65; Lambre-

chts, *Composition*, n.º 119). Su carrera es conocida por *EE*, VIII, 520, n.º 320 y probablemente es el Roscius Paculus de *CIL* XI, 5178. Fue *Quaest.* de Adriano, *sod. Aug. praet. peregrinus, leg. leg. XIII Gemina Martia Victrix* y *leg. Aug. pr. pr. prov. Lusitaniae* bajo Adriano (*RE*, 1A, col. 1119; Lambrechts, *Composition*, n.º 120).

...*Flaccus*. Conocido por *IGR*, III 991 como ...*ἐναρξείας Αορ[οιρᾶν]α* aunque también pudiera integrarse *Αορ[υόοωρ]οία*. Borghesi (*Oeuvres*, III, 386) propuso la identificación con C. Calpurnius Flaccus (*CIL* VI, 10241; *CIL* II 4202; *Dig.*, XXXVII, 9, 8) generalmente aceptada (Marchetti, *o. c.*, 911; *PIR*², II, n.º 268; Lambrechts, *Composition*, n.º 183; Heuten, *o. c.*, 262 s.). Corresponde a la época de Adriano, quizá antes del a. 128.

C. *Oppius Sabinus Tullius Nepos M Vibius Solemnis Severus*. Hijo de C. Oppius Sabinus de Auximum, *cos. ord.* el a. 84. *Adlectus ab imp. Hadriano inter tribunicios* (*CIL*, IX, 5855), fué continuación *praet. peregrinus cand. Aug., leg. prov. Baeticae, curator viarum Clodiae, Anniae, Cassiae, Traianae et Amerinae, leg. leg. XI Claudiae Piae Fidelis, leg. Aug. pr. pr. prov. Lusitaniae* a fines del reinado de Adriano, *procos. prov. Baeticae, cos. suff.*

(*PIR*, II, n.º 78; Lambrechts, *Composition*, n.º 203; Heuten, *o. c.*, 264, propone la primera mitad del reinado de Adriano pero esto es difícil de precisar). Como ha señalado Heuten (*o. c.* 263 n. 7) fue bajo su gobierno o el de C. Iavolenus que se produjo el incendio del teatro de Emerita (*CIL*, II, 478). Sin duda C. Oppius Sabinus era considerado en Roma como un experto en asuntos hispánicos puesto que alcanzo a ser *procos. Baeticae* al igual que C. Iavolenus.

C. *Iavolenus Calvinus Geminius Capito Cornelius Pollio Squilla Q. Vulcaci Scupidius Verus*. Su carrera es conocida por *CIL* XIV, 2499 (de Tusculum). *X vir stlitibus iudicandis, quaest. Africae, trib. mil. leg. V Macedonicae, trib. plebis, praet. cand., leg. leg. III Gallicae* en Siria (*RE*, XII, 1524) y *leg. Aug. pr. pr. Lusitaniae* probablemente bajo Antonino Pio. Alcanzó también el proconsulado de la Betica (*PIR*, II, n.º 12; Lambrechts, *Composition*, n.º 157;

Heuten, *o. c.*, 263, lo situa a fines del reinado de Adriano; Balil, *Zephyrus*, cit.)

De nuevo nos hallamos ante otra solución de continuidad en la lista de los legados de la Lusitania que contrasta con cierta abundancia de datos en época severiana lo cual ofrece ciertas semejanzas con otras provincias hispánicas. En cambio no hallamos este paralelismo en las listas de procuradores que frente a cuatro de la segunda mitad del s. II, aparte uno de un momento impreciso dentro del siglo, ofrece solo dos del s. III.

C. *Caesonius Macer Rufinianus*. Su carrera es conocida por el *cursus*, inverso, contenido en *CIL XIV* (= *Ins. It.*, 1-1, 102), *III vir capitalis, trib. leg. I adiutric. donatus donis militarib. a divo Marco, quaestor prov. Narbon., trib. pi. leg. prov. Baetic.* (bajo Commodo), *pr. leg. prov. Asiae, cur. r. p. Asculan. leg. leg. VII Claud., procos, prov. Achaiae* (poco despues del 193 según Groag, *Die römischen Reichsbeamten von Achaia bis auf Diokletian*, 1939, 82) *cur. r. p. Tarracinens. leg. Aug. pr. pr. prov. Lusitan.* (entre 193-98 pues no se menciona a los dos *Augg.* Septimio Severo y Caracalla), *cur. r. p. Tranens. (cos. suff), cur. alvei Tiberis, leg. Aug. pr. pr. German, superioris, cur. aquar, et Minie., procos, prov. Africae* (bajo Severo Alejandro Jardé, *Études critiques sur la vie et le Règne de Sévère Alexandre*, 1925, 127, n. 7; Thomasson, *o. c.*..

cur. r. p. Lanvinor. II, comes Imp. Severi Alexandri Aug, sodalis Augustalis.

La fecha de la legación en Lusitania ha sido discutida. Marchetti señala (*o. c.*, 912) que puede halarse entre los ultimos años de Commodo y la proclamación de Caracalla como *Aug.*. Lambrechts (*Composition*, n.º 1036, p. 229) la época de Commodo, con interrogante, Heten (*o. c.*, 269 s.) propone 199/213 totalmente imposible puesto que desde 198-209 hay dos *Augg.*, Septimio Severo y Caracalla, de 209 e 211 tres (los dos citados y Geta) y durante 211-212 dos (Caracalla y Geta) (cfr. Ritterling, *Fasti des Römischen Deutschland*, 1932, 37 s.; *PIR*² II, n.º 210; Lambrechts, *o. c.*, 1. c.; Groag, *Achaia*, 81 s.; Barbieri, *Ualbo senatorio da Settimio Severo a Carino*, 1952, n.º 106; Bersanetti, *Epigraphica*, IV, 1942, 117).

...*Coelianus*. El nombre ha sido restituido Drusus Valer(ius) Coelianus (Hiibner, *CIL*, II, 259) y aceptado por Marchetti (*o. c.*, 912) y Heuten (*o. c.*, 276) pero Barbieri (*Ualbo...*, n.º 187) propone D. Iul(ius) Coelianus. Como la inscripción *{CIL*, II, 269) es una dedicación *Soli aeterno Lunae pro aeternitati imperi et salute* de Septimio Severo, Caracalla, el cesar Geta y Julia Domna la inscripción hubo de ser puesta entre el 198 y el 209 como indica el título de *leg. Augustorum* (Marchetti, *o. c.*, 912; Heuten, *o. c.*, 268).

C. *Iunius Faustinus ... a...dus*. Barbieri propone restituir el nombre C. Iunius Faustinus [Pl]a[ci]dus Postumianus (*UAlbo...* n.º 312 donde se alude también a sus posibles hijos Iunius [Pl]ac[id]us o [Fl]ac[c]us y I[un]iu[s] F[austinus]). Fue *Xvir stlitibus iudicandis quaestor provine..., tribunus pleb. candidatus, leg. provintiae...dioe ceseos...* (probablemente en Africa), *praetor candidatus iuridicus per Aemiliam et Eturiam* (o *Liguriam* ?) *et Tusciam, legatus legionis ...ma., e victricis piae fidelis* (?) (según Ritterling *RE*, XII, coi. 1827 ss. debe completarse *XXX Ulpiae* o *VI victricis*), *legg. Augg. pr. pr. provinciae Lusetaniae, leg. Augg. pr. pr. provinciae Belgicae cos. (suff.) leg. Augg. pr. pr. provinciae Mysiae inferioris, adlectus inter comites Augg. nn. sacerdos Flavianis Titialis, praeses provinciarum Hispaniae et Britanniae* *{CIL*, VIII, 597, 11754, p. 2729, 11763). Los *Augg.* repetidamente citados solo pueden ser Septimio Severo y Caracalla, a. 198-209. El título de *comes Augg. nn.* puede aludir a los primeros momentos de la expedido Británica, 208-209. La legación en Lusitaniae debe corresponder al periodo comprendido entre el 198/208 *{PIR*, II, n.º 490; *RE*, X, col. 1034; Atkinson, *JRS*, XII, 1922, 72 (gobierno de Britania Superior); Ritterling, *Fasti ...*, 97, 127 (gobierno de Belgica); Stein, *Die Legaten von Moesin*, 1940, 87; Bersanetti, *Epigraphica*, IV, 1942, 117; Barbieri, *UAlbo...*, n.º 312 y p. 597; Balil, *Emérta*, cit. ???).

P. *Septimus Geta*. Su carrera se ha conocido recientemente por lo cual este legado no figura en listas anteriores. Era hermano del emperador Septimio Severo y, por consiguiente, tío de Caracalla y Ceta.

La inscripción que dá su *cursus* (Bersanetti, *Epigraphica*, IV, 1942, 105 ss.=AE, 1946, 131= *Inscriptions of Roman Tripo-*

litania, 541) describe su carrera como *X vir stilitibus iudicandis, trib. latic., leg. II Aug. quaest. provin Cretae et Cyrenarum, aed. Cerealis, curator rei pub. Anconitanorum, hastarius et tutelar., sacerdos fetialis, leg. leg. I Italicae, procos. Ciciliae, leg. Augg[g] pr.pr. provinciae Lusitaniae, cos., leg. Augg[g] pr. pr. provincias Mysiae inferioris, /eg. [ggg /?] r pr. provincias Mysiae inferioris, leg. Au [ggg\ pr. pr. provine. Daciarum fue my. II el a. 203. murió a fines del 204 (Dio, LXXVI, 2, 4; Bersanetti, o. o., 126).*

Con esta inscripción se completan lo que hasta ahora eran referencias fragmentarias de otros textos (Creta y Cirenaica, *CIG*, 2591 =*IGR*, I, 970=Guarducci, *Rivista dell Istituto di Archeologia e Storia deWArte*, I, 1929, 147=*Inscriptiones Creticae*, IV, 302; Dacia, *CIL*, III, 905, fechada el 195).

Probablemente fue *eos. suff.* bajo Commodo a cuyo reinado, o el conjunto con Marco Aurelio hay que atribuir la legación de Lusitania. La legación en Mesia pudo empezar algo antes del 193 (Bersanetti, o. c., 119) o en el 193-94 (Stein, *Moesien*, 81, 126), la legación en Dacia correspondería al 195-198/99 (Bersanetti, o. c., 121) o al 194-95 según Stein, *Die Reichsbeamten von Dazien*, 1944, 56 ss.) (cfr. *PIR*, III, n.º 326; Lambrechts, *Composition*, n.º 1092; Barbieri, *Valbo...*, n.º 469).

L. Tulcidius (2) Perennis. Conocido por *CIL* II, 258 (y p. 693). Ursin o. c., 238, n. 3) supuso sin motivo que era una falsificación basada en *CIL*, II, 259 también dedicación *Soli et Lunae*. El nombre fue completado como Cestius Acidius versión solo acogida por Lothrop, sin crítica, y que no conocemos en ninguna familia senatoria. Marchetti (o. c., 912) propone L. Fulcidius (?) pero tampoco este *nomen* figura entre los senadores conocidos del s. III. Dessau (ILS 3939=*CIL*, II, 258) propuso considerarlo hijo de Tigidius Perennis el *praef. praest.* de Commodo. Prescindiendo del cambio de *nomen* que representa la hipótesis de Dessau queda en pie el hecho que según las fuentes (Dio, LXXII, 9, 4; Herod., 1, 9, 6, comentario de Stein, *RE*, VI, A, col. 955) el prefecto fue asesinado con sus hijos sin que se diga que salvase la vida alguno ellos. La dedicación *Soli et Lunae* nos lleva a fines del s. II o principios del s. III. Como ...Perennis era *leg. Augusti pr. pr.* esta mención puede corresponder a los años 180-198, reinado de

Commodo hasta la proclamación de Caracalla como Augustus, o bien 212 en adelante, reinado de Caracalla pero no vemos razones para aceptar la fecha 193-200 propuesta por Heuten (*o. c.*, 268) como hipótesis probable (cfr. Barbieri, *Ualbo...*, n.º 871). El texto induce a excluir una reintegración del *nomen* Fufidius, que pudiera dar pie para suponerle hijo de L. Fufidius Pollio (Lambrechts, *Composition*, n.º 727), a ello se añade que no conocemos en el s. III a otro senador con el *cognomen* Perennis.

Rutilius Pudens Crispinus. Fue *praef. coh. I Lus. eq. quingenariae, praef. urb. feriarum Latinarum, 7777 vir queastor urbanus, aedilis Cerialis, praetor, curator viarum Clodiae Cassiae Annimae, iuridicus Aemiliae et Liguriae [et Tusciae ?], sodalis Hadrianalis Antoniniannus Commodianus Helvianus Severianus Antoninianus, leg. leg. XV Apollinaris, leg. Aug. pr. pr. Lusitan, leg. Aug. pr. pr. prov. Thraciae* (época de Severo Alejandro, cfr. *IGR*, I, 719, 1471, 1472, 720, 688, 669, 772, 1446, 1458; *Bulletin de VInstitutí Archéologique Bulgare*, VII, 1932-33, 304 =*AE*, 1933, 92; Stein, *Serta Hoffilleriana*, 1940, 211), *leg. Aug. pr. pr. p rov. Syriae Phoenices* (seguro en 232-33, época de la guerra partica de Severo Alejandro, *IGR*, III, 1033 =Dittemberger, *Oriens Graeci inscriptiones selectae*², 640 pero quizá desde el 229 cfr. *Cog. lust.*, V, 62, 10; Harrer, *Studies in the History of the Roman Province of Syria*, 1915, 55; *AJA*, XXXVI, 1932, 289) *procos Achaiae* (233/37, Groag, *Achaia*, 91 s.), *cos. suff.* (235/37, Croag, *Achaia*, 91 s.; Degrassi, *Fasti* 66 antes dei 238) *electus dux ex s.c. bello Aquileiensi* (a. 238, Herod., VIII, 2-3; *SHA*, Maximin, XXI, 6; *Max. Balb.*, XII, 2) *leg. Aug. pr. pr. prov. Hispaniae citerioris et Gallaeciae* (cfr. Balil, *Emerita*, cit.), *curator Teanensium Atinatium Venafranorum ... imium, leg. Aug. pr. pr. ad census acceptandos prov. Lugdunensis* (cfr. para este *cursus* completo *Not. Sc.*, 1928, 343 ss.=*AE*, 1929, 58 comentarios, Dobias, *Bull. Com.*, LVT1, 1929,149 ss.; Stein, *Hermes*, LXV, 1930, 228 ss.; sobre el personaje *PIR*, III, n.º 795 (y p. 147, n.º 166); *RE*, I, A, coi. 1268 ss.; Instinsky, *Sitzungsbericht. Preuss. Akad. Wiss.*, 1938, 418 ss. (=AE, 1940, 165); Bersanetti, *Studi sulVimpe- ratore Massimino il Trace*, 1940, 44; Barbieri, *Valbo*, n.º 1147).

Este extenso *cursus* basta a destacar la significación política de este personaje cuya actuación y prestigio en el senado romano,

p. e. en la crisis del 238 sobrepasan las posibilidades y contenido propios de este trabajo (cfr. Stein, *Hermes*, LXV, 1930, 228 ss.; Dobias, *Bull Com.*, cit.; Bersanetti, *Studi...*, cit.; *Epigraphica*, III, 1941, 5 ss.; *Rivista Italiana di Filologia e Istruzione Classica*, 1942, 214 ss.; Théorides, *Latomus*, VI, 1947, 31 ss.; Pflaum, *Le marbre de Thorigny*, 1948, passim; *Les carrières procuratoriennes équestres sous le Haut-Epire Romain*, I-III, 1960-61, sobre los personajes de la administración, de rango ecuestre afectados por los acontecimientos de aquel año).

La fecha de la legación de Rutilius Pudens Crispinus en Lusitania no ofrece problemas, debe corresponder a los primeros años del reinado de Severo Alejandro.

C. Sulpicius.....us. Conocido por *CIL*, II, 481 (de Mérida), una dedicación a Constantino fechable en 315/18. Este *praeses* es ya *v.p.*, por tanto no perteneciente al orden senatorial, como consecuencia de las reformas administrativas actuadas a fines del s. III e inicios del s. IV.

Caecilianus. Su carrera es bien conocida por *CIL* XI, 831 (de Módena). Probablemente de origen itálico, probablemente de la zona padana. Suegro de L. Nonius Verus y padre de Vinicia Marciana. Su carrera fue de *rationalis urbis Romae*, *rationalis Africae*, *praeses* de Lusitania, *corrector Apuliae et Calabriae*, *vicarius Italiae*. Su cargo en Apulia debe ser anterior al 323, en 317/324 lo era su yerno (Chastagnol, *Historia*, XII, 1963, 367) y *vicarius* antes dei 326 (Chastagnol, *o. c.*, 354; *Libyca*, VII, 1959, 197). Por ello su cargo de *praeses* de Lusitania corresponde a una fecha imprecisa pero anterior al 323.

Numerius Albanus. *Clarissimus vir* al contrario de los dos anteriores, *perfectissimi*. Era *praeses* el a. 336 como indica *CIL*, II, 191 (de Olisipo).

..... Este *praeses* desconocido corresponde a los años 333/37 (*AE*, 1915, 33=1935, 4).

Iulius Saturninus. *Praeses perfectissimus* hacia 337/40 (*AE*, 1927, 165).

Aurelius Ursinus. Praeses perfectissimus según *CIL*, II, 5140 (de Ossonoba). Probablemente anterior al 360 puesto que a partir de esta fecha el gobierno de Lusitania fue ejercicio por un *consularis*.

Vettius Agorius Praetextatus. Clarissimus y consularis es el famoso Pretextato miembro destacado de la oposición pagan. Su cargo es anterior al 361 (cfr. Chastagnol, *Pastes de la Préfecture de Romeau Bas-Empire*, 1962, 171 ss.).

Volventius. Es conocido por su intervención en el problema de Prisciliano (Sulp. Sev., *Chron.*, II, 49, 1) en 382-83. Era en tal momento *proconsul* de Lusitania y, como tal, persiguió a Itacio de Ossonoba, el enemigo de Prisciliano. Sobre el título de *proconsul* en esta época cfr. Chastagnol (*Fastes...*, cit., 213 s.; *Historia*, XII, 1963, 364) y su interpretación como promoción al rango de *spectabilis* de un gobernador investido de especiales poderes judiciales.

Desconocemos cuales pudieron ser los sucesores de Volventius y con él termina esta lista de gobernadores romanos de la Lusitania.

Quedan aun dos *incerti* merecedores de cierta atención:

C/L, VI, 1544. ...*cos, XV vir sacr. fac. Xvir stl, iud, q. tr. pl. curator locor, publicor, pr. praef. frument, dandi ex s.c. legatus Caesarum provinciae Lusitan procos, provinciae Africae*. Ursin (<o. c., 115 ss.) proponía, visto que la forma *legatus Caesarum* indicaba como época de la legación la julio Claudia y mas concretamente bajo Caligula y Claudio, la posible identificación, entre los *procos*, de Africa con M. Pomponius Silvanus L. Vitellius y Curtius Rufus.

La carrera de M. Pompeius Silvanus, no Pomponius., *procos. Africae* en el 53 d.d.J.C. (Thomasson, *o. c.*, II, 37 s.) no parece prestarse a la tesis de Ursin. Menos posibilidades ofrece aun A. Vitellius, *cos. ord.* el a. 48 (cfr. la carrera en Thomasson, *o. c.*, II, 39 s.). Solo cabría otorgar cierto credito a la posibilidad de Curtius Rufus si la inscripción no omitiera su titulo de *leg. Aug. pr. pr. prov. German. Sup.* (*PIR*², II, n.º 1618).

Thomasson (*o. c.*, II, 136) propone una via de identificación opuesta a la de Urssin. El *procos. Africae* sería bien el *leg. Lusitan*.

C. Ummidius Durmius Quadratus, bien, L. Calventius Vetus Carminius, como ya apuntara Groag (*PIR*², II, 1. c.).

En todo caso es seguro que la inscripción corresponde al s.I.d.d.J.C. y no solo por el *tittulo leg. Caesarum* sino también por la curatela *locorum publicorum* como ya señaló Pallú de Lesert (*Fastes...*, I, 546) también favorable a la identificación con C. Ummidius Durmius Quadratus.

C/L, VIII, 15869. ...*s praef. urbis [leg. Aug. pr. pr. provine. Lusitaniae [cu]rator via Flam[ini]a a san] ctissimis maxi[misque impe]ratoribus Aug.*. Respecto a la época de la inscripción se ha sostenido que la titulación imperial citada correspondía a Marco Aurelio y Lucio Vero (Marchetti, *o. c.*, 912). No obstante esta forma se usa también en tiempo de Septimio Severo (VIH, 1628 del a. 208 d.d.J.C. aproximadamente), de Alejandro Severo (C/L, II, 3413; III, 798) y lo vemos aplicado a las emperatrices Julia Mammea, Tranquillina-esposa de Gordiano III — Severa-esposa de Filipo el Árabe — a Galieno (C/L, V, 3329) y a Salonina (C/L, VI, 1106 y 7879). Ello muestra cierta probabilidad de que la inscripción corresponda al s. III d.d.J.C.. Desgraciadamente no parece corresponder a los *cursus* conocidos de los *praefecti urbis* en el s. III (cfr. Vitucci, *Richer che sulla praefectura urbi in età imperiale*, 1956, 121 ss.). De otra parte este cargo precede un cargo de rango pretorio como es el de *leg. Aug. pr. pr. Lusitaniae* puede sospecharse que no se trate de un cargo tan importante como era la prefectura propiamente dicha sino un *praefectus urbi feriarum Latinarum* aunque dado el estado fragmentario de la inscripción no podemos dar mucho peso a la ausencia de mención del consulado.

Ayguafreda, verano de 1964.

A. BAÚL

P.S. — Para los subalternos vease mi trabajo en *Emerita*, XXXIII, 1965, 267 ss.. Sobre los *praesides* de Lusitania, Chastagnol, *Les empereurs romains d'Espagne*, Paris, 1965, 280 ss.

Madrid, junio de 1967.